



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00010-00
Demandante: MARIO ALBERTO PACHECO PEREZ
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO
Medio de Control: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. ASUNTOS A DECIDIR:

En vista del escrito presentado por la parte accionante¹ a través del cual impugna el fallo emanado de este Juzgado el 10 de febrero de 2017² y dictado dentro de la acción de la referencia, se estudiará sobre la procedencia y concesión del recurso.

2. CONSIDERACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 393 de 1997, la sentencia de la acción de cumplimiento es susceptible de ser impugnada, observándose además que el escrito de impugnación fue presentado dentro del término de tres (3) días siguientes a la comunicación de la sentencia³, habida cuenta se accederá a dicho recurso, debiéndose por secretaría proseguir con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto se,

3. RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia proferida dentro de la acción de la referencia el día 10 de febrero de 2017, por lo que la secretaría deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en los Art. 26 y 27 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCIA VILLALBA MEDRANO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 015 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 16 de febrero 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

¹ Fl.59-63

² Fl.48-53

³ Fue notificado el 13 de febrero de 2017.


SECRETARIO (A)